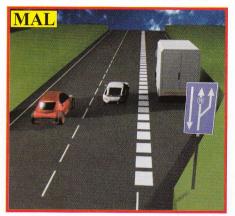
No se debe adelantar, salvo excepciones, en los pasos para peatones señalizados, en los pasos a nivel y en las proximidades de ambos .

Tampoco adelantaremos a un vehículo que a su vez adelanta a otro, si se requiere la invasión de la zona de sentido contrario L. Excepción: que exista un carril para tráfico lento, en ese sentido, señalizado con la señal S-50.





Si circulando nos encontramos con un vehículo que va más despacio que nosotros: debemos adelantarlo (D) (L), especialmente si el examinador nos invita a ello (E).

Normalmente, la mejor ocasión para adelantar es la primera oportunidad que tengamos, siempre que se den las circunstancias idóneas. No es aconsejable quedarse detrás de ese vehículo un rato:

- primero, por el peligro que suele representar
- segundo, por la notable pérdida de velocidad que supone, que va a hacer más dificultoso el posterior adelantamiento.

6.4. DESPLAZAMIENTOS LATERALES (ver apartado 5.)

📭 o 🕒 en función de si se obstaculiza o no.

